ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

JUNIO
2025

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES....4
2 INTRODUCCIÓN....5
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....6
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....9
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....9
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....12
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....15
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....16
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....17
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES....27
2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....27
3 CONTEXTO LEGAL....28
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....28
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas....29
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA....31
3.5 Análisis de la demanda....34
4 Modalidad de Contratación....35
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....36
5 Plazo del contrato....38
6 Garantías exigidas....39
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....41
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES....47
ESTUDIO DE MERCADO - POE....**¡Error! Marcador no definido.**
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO....47
REFERENCIAS....49

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Abril 2024 – 2025....10
Gráfico 2 PIB (Producción)....12
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 2025....15
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente....16
Gráfico 5 Auxilio de transporte....16
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales....31
Gráfico 7 Modalidad de contratación....31
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales....32

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 33
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 34
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 34
Gráfico 12 Valor total por familia 35

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 13
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 17
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 18
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 28
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 29
Tabla 7. Presupuesto para proceso de selección abreviada 36
Tabla 8. Garantías exigidas 39
Tabla 9. Cotizaciones del proceso 42
Tabla 10. Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis 45
Tabla 11. Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda 46
Tabla 12. Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA 46
Tabla 13. Cálculo del Presupuesto Oficial 47

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 10
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 11
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 14

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaria de Bienestar Verde

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas

Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica Bienestar verde; que establece el **proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250171**, LÍNEA ESTRATÉGICA/ PROGRAMA/ META DE PRODUCTO 1-BIENESTAR VERDE/4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/021- Asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.

La meta N°18, anteriormente mencionada, está enmarcada en el artículo 64 , la Ley 99 de *1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables", funciones de los Departamentos, indica que corresponde a los Departamentos en materia ambiental, "Numeral 3) Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".* Asimismo, la Ley 1381 de 2025 *"Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del reciclaje inclusivo y se dictan otras disposiciones".* Establece herramientas de fortalecimiento técnico, financiero y organizacional, así como incentivos fiscales y mecanismos de articulación interinstitucional para garantizar la sostenibilidad y formalización integral del sector reciclador. En consecuencia, esta norma complementa y desarrolla el régimen establecido en el Decreto 596 de 2016, consolidando el marco legal que permite el reconocimiento pleno y la dignificación del trabajo de los recicladores como actores fundamentales de la economía circular en Colombia.

Por lo cual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210 al 212 del Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, tiene dentro de sus funciones Esenciales: "Coordinar con las instancias competentes el seguimiento a los vertimientos, calidad de aire, disposición de residuos

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

sólidos domiciliarios y completar la acción del Gestor del PDA, para apoyar el desarrollo de proyectos de saneamiento y descontaminación, en armonía con los parámetros establecidos por las autoridades ambientales".

En razón a lo anterior, la Secretaría de Bienestar Verde ha identificado, cerca de 78 asociaciones de recicladores en el Departamento, de las cuales, los municipios de Albán, Arbeláez, Cajicá, Cachipay, Cáqueza, Chía, Chipaque, Cucunubá, El Rosal, Fómeque, Fúquene, Guasca, Guataquí, Jerusalén, La vega, Macheta, Nariño, Nimáima, Pacho, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Silvania, Simijaca, Tábio, Ubaque, Ubaté y Villeta, han expresado las necesidades básicas para el fortalecimiento de las asociaciones que realizan los procesos de recolección de residuos reciclables, mediante la entrega de maquinaria y equipos para facilitar la recolección en el Municipio de los residuos susceptibles de ser reciclados y equipos de seguridad entre otros.

Bajo los criterios del Plan de Desarrollo Departamental, los municipios de Cachipay, Chipaque, Guasca, Jerusalén, Macheta, Nariño, Nimáima, Simijaca, y Ubaque, demandan apoyo en la implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos – PGIRS, específicamente en la dotación de elementos de protección personal, insumos y equipos para el transporte, manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, con el fin de implementar y ejecutar los PGIRS, con la adquisición de equipos e insumos que permitan fortalecer la capacidad instalada para los procesos de aprovechamiento de material reciclable de las Asociaciones de recuperadores, que existen en los municipios mencionados.

Por todo lo anterior, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan" y con el fin de brindar un adecuado suministro de insumos para la recolecta de los residuos sólidos en los diferentes municipios se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa Electrónica, para la compra de insumos y elementos, de acuerdo al análisis del sector adelantado por la Dirección de Seguridad Hídrica y saneamiento básico de la Secretaria de Ambiente y a la naturaleza del objeto a contratar.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere*

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

   Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
   2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
   2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se suministrará insumos y equipos, que pertenecen al sector secundario o sector industrial de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a *seguridad y protección personal (4618), herramientas de mano de obra (2711), maquinaria y equipo para manejo de materiales (2410), maquinaria y equipo hidráulico (2712).* A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ ***4618*** [4].
- ✓ ***2711***
- ✓ ***2410***
- ✓ ***2712***

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46180000	46000000	46180000	46180000
27112700	27000000	27110000	27112700
24101600	24000000	24100000	24101600
27121500	27000000	27120000	27121500

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

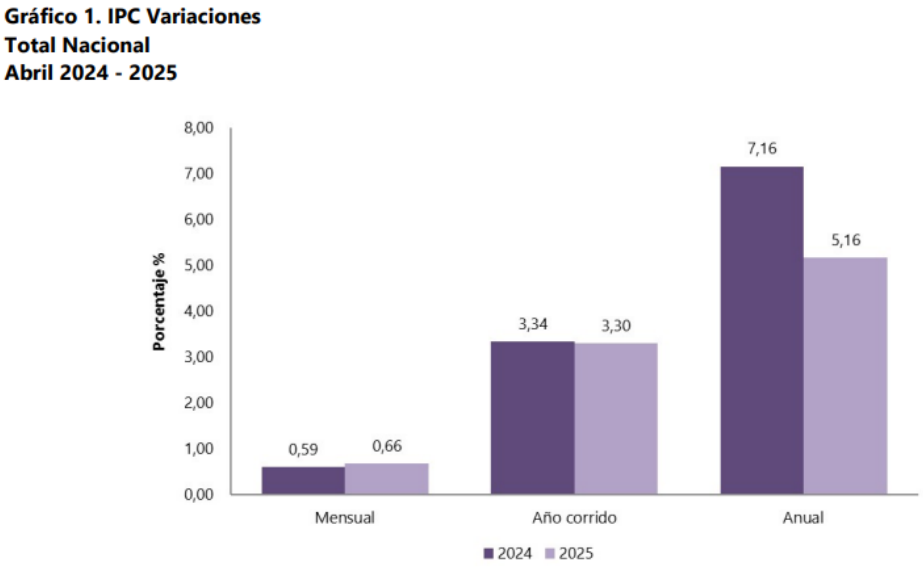
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

[4] Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Abril 2024 – 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Abril 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.
Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p].Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p} . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[p] . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte mayo) la TRM ha presentado un máximo de $ 4,416.69 un mínimo de $4.073.56 con una variación de $-219.97 (-4.88%) y una tasa promedio de $4,218.22.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar 2025



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

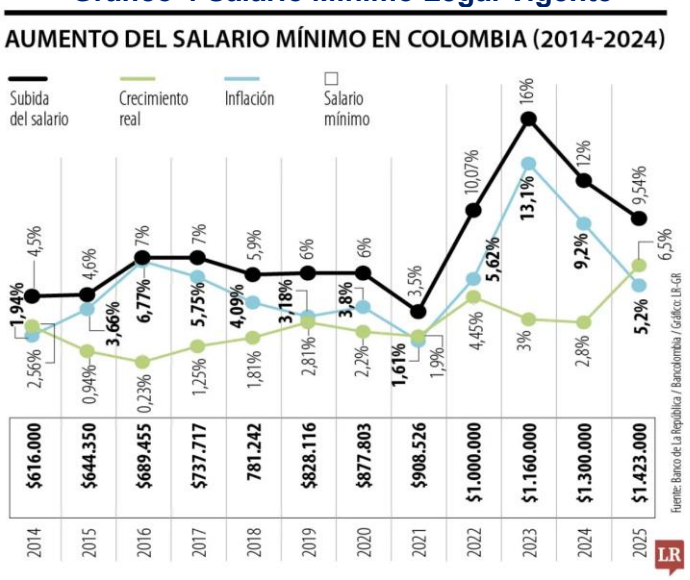
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso, el cual puede impactar en el valor, pero no altera de manera sustancial en la adquisición de los bienes que se quieren adquirir es decir Estaciones de llenado de botellas con bebedero.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

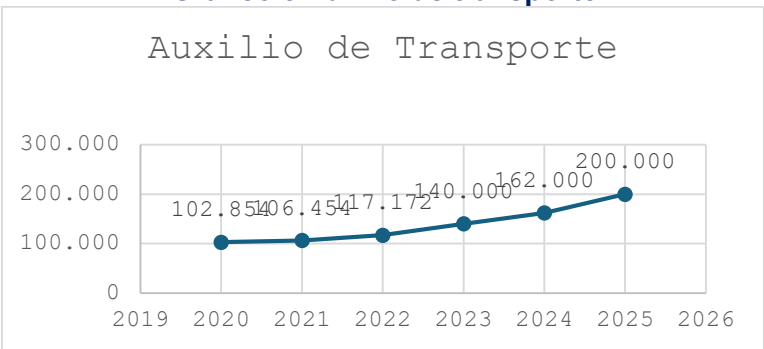
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/incremento-del-salario-minimo-se-decreto-por-9-54-y-quedo-en-1-623-000-millones-4028474

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/incremento-del-salario-minimo-se-decreto-por-9-54-y-quedo-en-1-623-000-millones-4028474

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, en el estudio previo se definirán los siguientes criterios de desempate

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos

o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la

	composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES**

Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

	Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente proceso de selección en cuanto a la requisitos habilitantes para la acreditación de la experiencia se establece como criterio diferencial y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía se dispondrá una tabla de requisitos de experiencia como criterio diferencial en cuanto a la acreditación de la misma y se relaciona con los aspectos que se encuentran definidos en la Circular 17 del 12 de julio de 2024, que dispone los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, en donde, en su numeral tercero define la experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, y dado que este es un contrato que requiere para su construcción y ensamblaje condiciones técnicas especiales, NO será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que los bienes a suministrar, y de acuerdo con el objeto el cual corresponde a: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE**

RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", si observamos el alcance de los bienes corresponde a adquisición de equipos e insumos que permitan fortalecer la capacidad instalada para los procesos de aprovechamiento de material reciclable de las Asociaciones de recuperadores, que existen en los municipios mencionados.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en el Anexo 10 - Especificaciones Técnicas de los estudios previos.

3 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una "Selección Abreviada por Subasta inversa", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, con el proceso de adquisición de insumos y equipos para el fortalecimiento de programas de aprovechamiento, y el comportamiento el gasto histórico, se evidencia que la Entidad adquirió para el año 2024 bienes relacionados con el objeto o el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, objeto de análisis. Para esto, la Entidad verificó en el visor que tiene a disposición el departamento información de contratos suscritos mediante la Selección Abreviada por Subasta Inversa, los cuales se describen en la siguiente tabla.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

CONTRATO /ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	ACUERDO MARCO DE PRECIOS/ LINK SECOP
SIP-PDA-002-2023	Union temporal MILITARY INDCI	1.686.609.237	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4166260&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-SASI-004-2024	TEMPOEFECTIVA SAS	587.411.131	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6932504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, consultado el visor de contratación de la Gobernación de Cundinamarca, se evidencia que el departamento, ha suscrito un contrato de selección abreviada por subasta inversa, relacionado al objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE	SA-SASI-001-2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS	$6,760,957,946	Subasta Inversa

		MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.		
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE	SA-SASI-001-2022	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$924,104,528	Subasta Inversa
AREA METROPOLITANA DE B/MANGA	SI-SA-014-2017	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS EN LAS COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	$ 1.616.896.400	Subasta Inversa

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

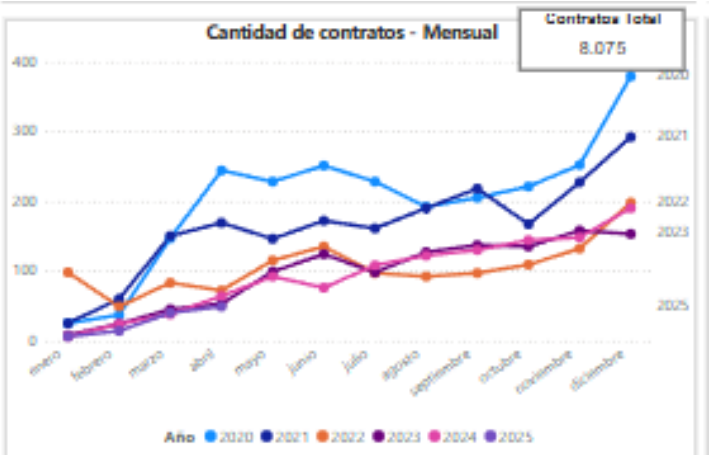
Con base en la información registrada en el proceso de contratación listado previamente, se puede identificar la modalidad de subasta inversa

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" Códigos **46180000, 24101606, 25161500, 27121500** Correspondientes a: Apilador, Compactadora, Triciclos, elementos de seguridad Industrial

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



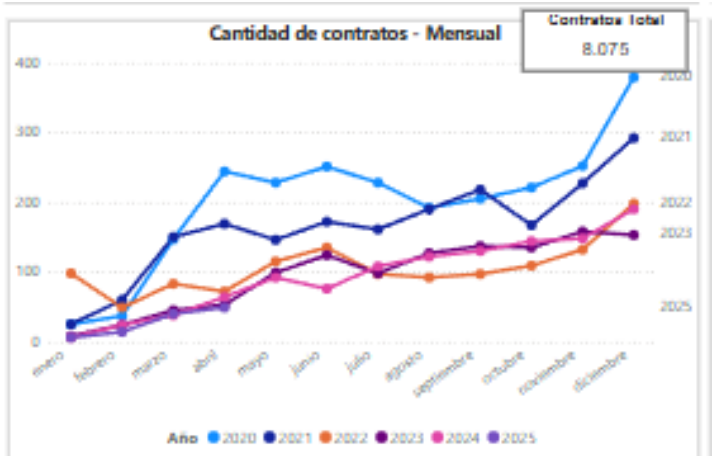
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Gráfico 7 Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" Códigos **46180000, 24101606, 25161500, 27121500** Correspondientes a: Apilador, Compactadora, Triciclos, elementos de seguridad Industrial

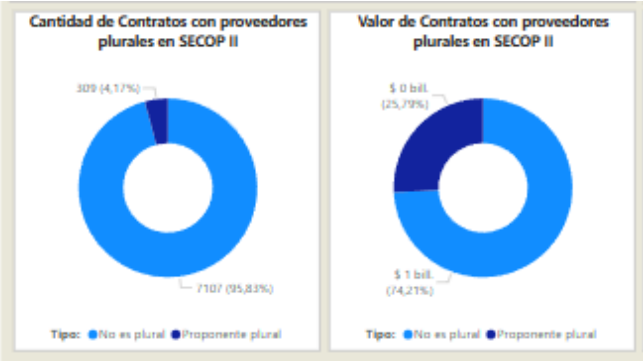
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Gráfico 7 Modalidad de contrataciónSegún el grafico 7, se han ofertado procesos por la modalidad de SASI por un valor que asciende al 1 billón de pesos.

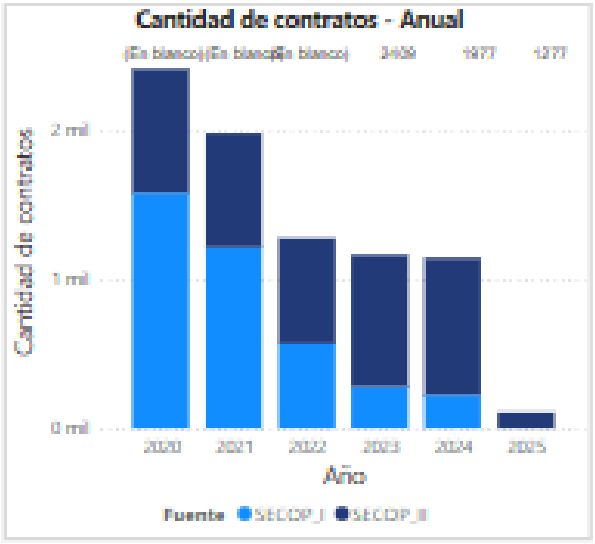
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 95.83% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende al 1 billón de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



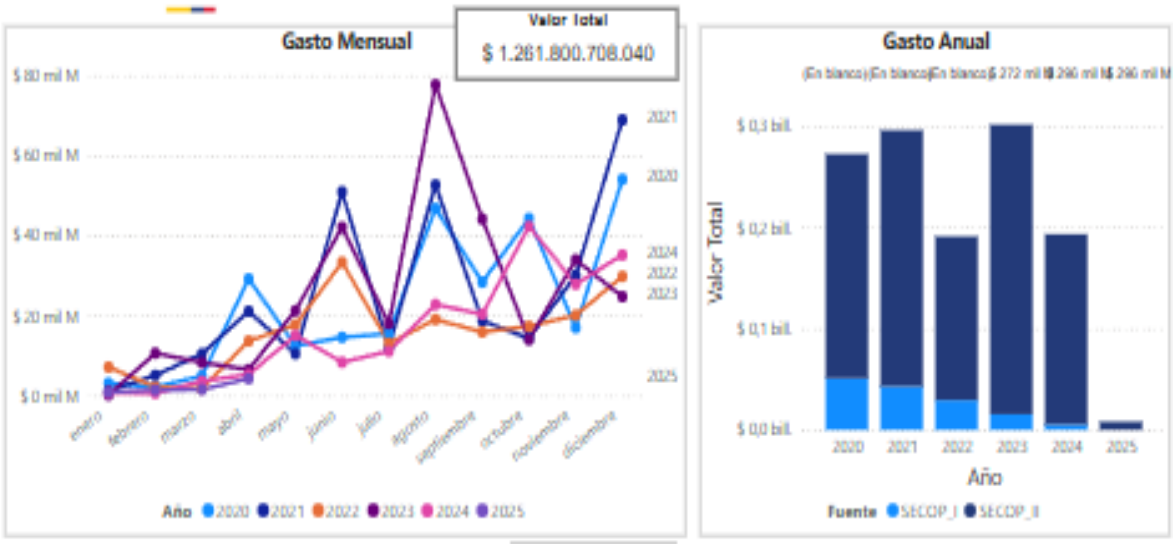
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2020, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II uno de los años con baja cantidad de contratos realizados fue el año 2024.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a septiembre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" Códigos **46180000, 24101606, 25161500, 27121500** Correspondientes a: Apilador, Compactadora, Triciclos, elementos de seguridad Industrial.

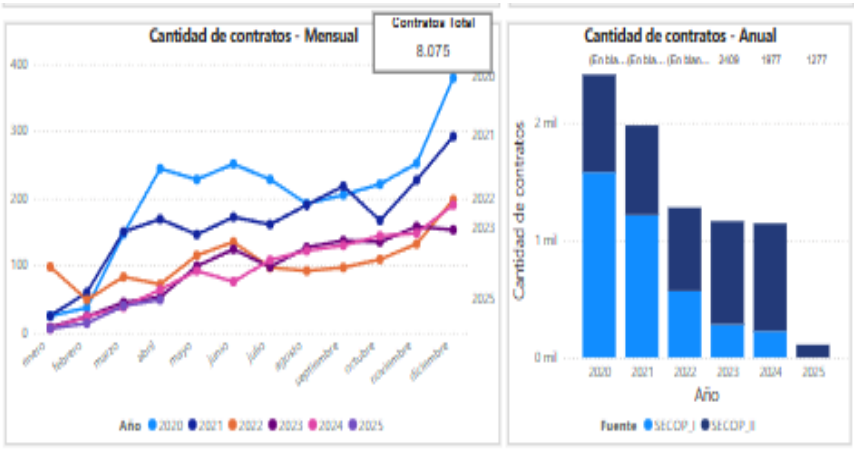
Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $1.261.800.706.40 (Mil doscientos sesenta y un mil ochocientos millones setecientos ocho mil cuarenta pesos), y en lo corrido de 2024, el gasto anual no supera los $4.000.000.000 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos; 2023 fue el año pico en ejecución presupuestal mensual y anual.

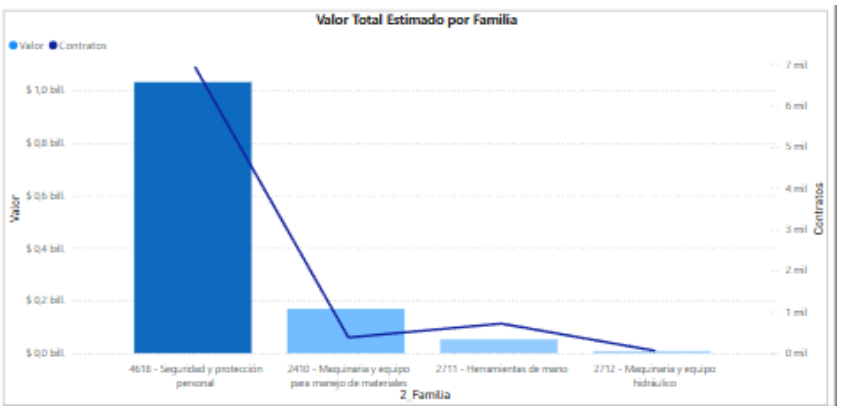
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa que los años 2020 y 2021 fueron los de mayor actividad contractual, con crecimiento mensual sostenido. Desde 2022, se observa una reducción paulatina en número de contratos. En el 2025, aunque se encuentra en desarrollo, muestra un repunte fuerte en abril, lo cual puede anticipar una recuperación significativa en la ejecución contractual.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

La categoría de seguridad y protección personal destaca ampliamente como la familia con mayor número de contratos y mayor inversión, superando por un margen significativo al resto. Aunque las demás familias presentan niveles de contratación más bajos, cumplen funciones secundarias relevantes y pueden representar componentes estratégicos dentro de procesos logísticos e industriales.

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una "**Selección Abreviada por Subasta Inversa**", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El valor de la Selección Abreviada por Subasta Inversa se determina de la siguiente manera:
El procedimiento para establecer la selección abreviada está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Tabla 7. Presupuesto para proceso de selección abreviada

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Desde (SMLMV)	Hasta (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	>100	1000

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 79 ibídem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como Entidad Ambiental, promover y ejecutar programas y políticas

nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 210 al 212 del Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, tiene dentro de sus funciones Esenciales: "Coordinar con las instancias competentes el seguimiento a los vertimientos, calidad de aire, disposición de residuos sólidos domiciliarios y completar la acción del Gestor del PDA, para apoyar el desarrollo de proyectos de saneamiento y descontaminación, en armonía con los parámetros establecidos por las autoridades ambientales".

Así mismo, el artículo 211° de la Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 establece los Objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde así:

1. De conformidad con su naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca mediante el liderazgo en la generación de directrices para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e institucionales a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.
3. Fomentar la participación efectiva de los habitantes del departamento en los procesos ambientales a través de iniciativas que difundan la gestión realizada, incrementen el conocimiento de temas ambientales y fortalezcan valores orientados a la protección, conservación y gobernanza del territorio.

Por otro lado, a nivel nacional, según la Superintendencia de Servicios Públicos, el año 2022, se generaron 12 millones de toneladas/año aproximadamente, que se disponen en sistemas de rellenos sanitarios. Para el mismo año de acuerdo con el informe Nacional de Disposición final de la Superintendencia, los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bolívar son los de mayor generación de residuos sólidos, incluyendo a la capital del país que genera anualmente más de dos millones de residuos siendo al 63% de las toneladas dispuestas en el País. La producción de Cundinamarca asciende a de 8305.86 ton/día con el Distrito Capital.

Para el desarrollo tecnológico de los procesos de reciclaje y recuperación de materiales, en los municipios es más sencilla su implementación, toda vez que estos sistemas de aprovechamiento no requieren licencia ambiental, pues no alcanzan a aprovechar 20.000 toneladas al año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2820 de 2010; sin embargo, deben cumplir con los criterios básicos y requerimientos definidos en el capítulo 4, Título F

"Sistema de Aseo Urbano" del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

De acuerdo con el Boletín técnico emitido por el DANE en el año 2023, la generación de residuos sólidos per cápita está calculada para Colombia en 593 kg por año de los cuales solo el 13.46% corresponde a tasa de reciclaje y reuso; el fortalecimiento de las asociaciones de recicladores y de los procesos de aprovechamiento en los municipios, busca aumentar estas tasas de reciclaje, disminuir los volúmenes de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios y aportar al cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo del Milenio – ODS", en especial los relacionados con la sostenibilidad de la ciudades (ODS 11), la producción responsable (ODS 12) y el desarrollo de acciones contra los procesos que generan el cambio climático (ODS 13).

Como parte de esto, se estableció el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" en la línea estratégica, Bienestar verde; que establece el **proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250171**, LÍNEA ESTRATÉGICA/ PROGRAMA/ META DE PRODUCTO 1-BIENESTAR VERDE/4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/018- 018- asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.

La meta N°18, anteriormente mencionada, está enmarcada en el artículo 64 , la Ley 99 de *1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables", funciones de los Departamentos, indica que corresponde a los Departamentos en materia ambiental, "Numeral 3) Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"*.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de contratar la adquisición de equipos e insumos, con el fin de fortalecer la gestión integral de residuos en el departamento, optimizar los procesos de recolección, almacenamiento y disposición, y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal operativo. Esta iniciativa busca reducir los impactos ambientales asociados a una inadecuada manipulación de residuos, promover prácticas responsables en el manejo de los mismos y consolidar una cultura de sostenibilidad y conciencia ambiental en Cundinamarca.

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de (2) dos meses. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6 Garantías exigidas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), acreditando como asegurado y beneficiario al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE.**

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

Tabla 8. Garantías exigidas

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos, aplica para todos los insumos producto del presente proceso.

La garantía de fábrica, de conformidad con la ley 1480 de 2011, se entiende como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. Artículo 7. El término de la garantía se determina por lo general por un año para productos nuevos, según su descripción.

Garantía de Fábrica	100%	Del Objeto	Tiempo contado a partir de la entrega del producto, según la descripción.

La garantía de fábrica recaerá en los siguientes productos:

Ítem	Artículo	Descripción garantía	Características Técnicas Exigidas
1	Equipo Seguridad industrial T1	Calidad de costuras, rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso. Tiempo mínimo de 3 meses.	Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill
			Cinturón de protección dorsal
			Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma.
			Gorro en drill con protección en la nuca,
			Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada
2	Equipo Seguridad industrial T2	Calidad de costuras, rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso. Tiempo mínimo de 3 meses.	Jean industrial
			Camibuso manga larga con cuello tipo polo
			Cinturón de protección dorsal
			Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma.
			Gorro en drill con protección en la nuca,
			Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada
3	Apilador	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso, funcionamiento del motor. Tiempo mínimo de 12 meses.	Apilador eléctrico con elevación mínima de 3,0 metros para una capacidad de mínimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético.
4	Triciclo de carga	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no atribuible al uso, funcionamiento de partes articuladas, modulo y partes de cambios de velocidad. Tiempo mínimo de 6 meses.	Dimensión mínima total: 260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada) FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga: mínimo 300 kilos. 18 cambios Marcación logos “Gobernando más que un plan” – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.
5	Compactadora	Rupturas no atribuibles al uso, deterioro del material no	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las

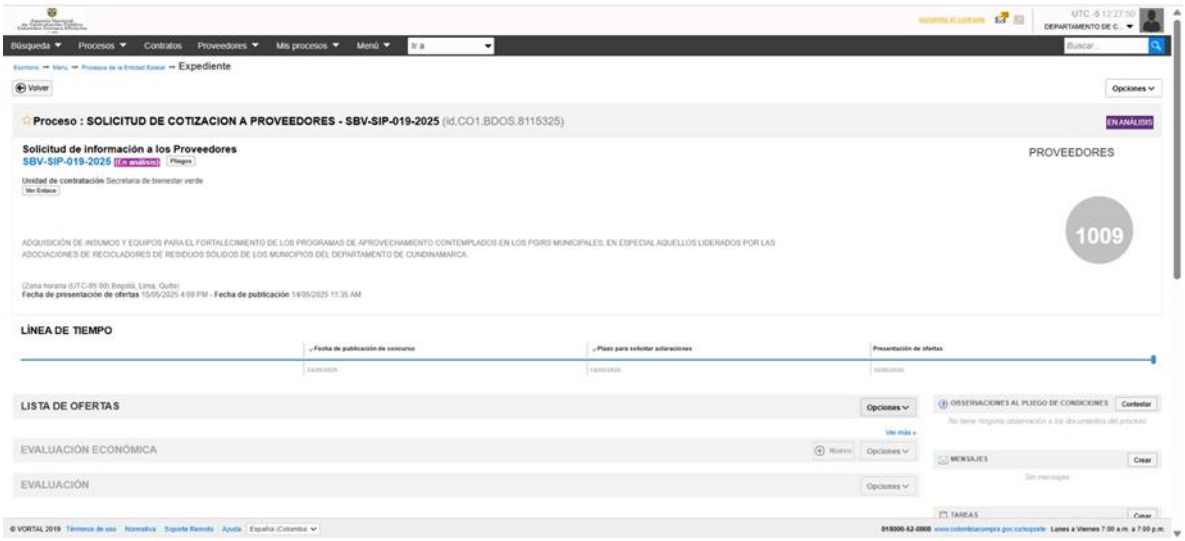
		atribuible al uso, funcionamiento del motor. Tiempo mínimo de 12 meses.	características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, minimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifasico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos “Gobernando mas que un plan” – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, se deja constancia que inicialmente mediante el proceso con número SBV-SIP-019-2025 se solicitó información a proveedores con el ánimo de adelanta un proceso regulado por el decreto 092 de 2017, sin en embargo al adelantar el proceso exploratorio con forme lo dispone el artículo 5 de la norma citada; no se presentaron propuestas o manifestaciones de interés para adelantar el proceso mediante una selección abreviada por subasta inversa.

Ilustración 4. Proceso exploratorio SBV-SIP-019-2025



Por lo anterior, con la finalidad de obtener al menos tres (3) cotizaciones que permitieran un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar, se consultaron adicionalmente proveedores de los cuales nueve (9) remitieron cotización en diferentes items. La solicitud de cotización correspondió a la misma que se cargó en el proceso No. SBV-SIP-019-2025 (Anexo x. Solicitud de cotización).

A continuación, se muestra el resultado del estudio de mercado, en el cual se presenta el valor total de las nueve (9) cotizaciones recibidas en proveedores que existen en el mercado para comparar y estimar el valor del futuro contrato el cual incluye los impuestos y la carga tributaria establecida por el Departamento de Cundinamarca.

Tabla 9. Cotizaciones del proceso

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO
				MAR3 SAS		Diseños Sofisticados s.a.s		CONSYSO SAS	
1	Equipo Seguridad industrial T1 Overoles industriales de manga larga dos piezas, drill con marcación bordada Logo “Gobernando más que un plan” – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo,	UN	12,00	$ 285.000	$ 3.420.001	$ 360.927	$ 4.331.124	$ 192.990	$ 2.315.880

	fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada								
2	Equipo Seguridad industrial T2 Jean industrial Camibuso manga larga con cuello tipo polo con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Cinturón de protección dorsal Guante corto uso rudo, fabricado en hilo con protección de caucho en la palma. Gorro en drill con protección en la nuca, con marcación bordada Logo "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar verde, logo municipio a definir Par de zapatos caña media, industriales en material ligero y puntera reforzada	UN	58,00	**MAR3 SAS**		**Diseños Sofisticados s.a.s**		**ACC SAS**	
				$ 276.400	$ 16.031.202	$ 345.338	$ 20.029.604	$ 397.460	$ 23.052.680
3	Apilador eléctrico con elevación minima de 3,0 metros para una capacidad de minimo 1000 kg; tipo de operado - caminante; altura de mástil abatido de mínimo 2 metros; freno electromagnético; capacidad nominal de batería 24V / 60 ah; neumáticos preferiblemente macizos en poliuretano.	UN	1,00	**NIKE COLOMBIAA S.A**		**TECNIYALE SAS**		**ACC SAS**	
				$ 44.863.000	$ 44.863.000	$ 27.370.000	$ 27.370.000	$ 42.126.000	$ 42.126.000
4	Triciclo de carga Dimensión mínima total:	UN	10,00	**Ecotriciclos**		**INDUSTRIAS FEDERAL SAS**			

	260 cm de largo, 1.14 cm de ancho, 180 cm de alto Dimensión Mínima del Cajón 1.00 m de ancho 1.50 m de largo y 80 cm de altura. (Cajón en lamina y cubierta conductor en lámina galvanizada) FRENO ADICIONAL freno estacionario de palanca; FRENO DELANTERO Freno de disco Estructura: Tubería redonda en el marco y cuadrada estructural en zona de carga. (variable según propuesta) Capacidad de carga: minimo 300 kilos. 18 cambios Marcación logos "Gobernando más que un plan" – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas.			$ 5.550.000	$ 55.500.000	$ 3.189.200	$ 31.892.000		
				OLEOHYDRAULICA S.A.S		**ACC SAS**			
5	Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; Las características mínimas de este equipo corresponderán a expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, capacidad de compactar pacas de mas de 200 Kg; Medidas de la estructura de altura total hasta 280 cm, minimo ancho 120 cm y fondo 120 cm. Unidad con motor bifásico o trifasico; mínimo 10 toneladas de fuerza promedio, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Puesta en funcionamiento incluyendo pruebas, fluidos y demás	UN	6,00	$ 29.571.500	$ 177.429.000	$ 37.829.426	$ 226.976.559	$ 30.940.000	$ 185.640.000

	inherentes al funcionamiento de la máquina. Marcación logos “Gobernando mas que un plan” – Secretaria de Bienestar Verde a 4X4 tintas. El Departamento gestionara con los municipios beneficiarios las adecuaciones de placas y eléctricas que se requieran (estas no están a cargo del oferente).						

Fuente: elaboración propia

1. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Tabla 10. Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis

					PROVEEDORES				DESVIACIONES ESTANDAR		
						1	2	3			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	UN	12,00	46181500	Seguridad y protección personal	$ 234.991	$ 239.496	$ 303.300	$ 162.176	$ 70.670	$ 164.321	$ 305.660
2	UN	53,00	46181500	Seguridad y protección personal	$ 285.490	$ 232.269	$ 290.200	$ 334.000	$ 51.029	$ 234.461	$ 336.518
3	UN	1,00	24101606	Equipo de izaje y accesorios	$ 32.033.333	$ 37.700.000	$ 23.000.000	$ 35.400.000	$ 7.907.170	$ 24.126.164	$ 39.940.503
4	UN	7,00	25161500	Vehículos a pedal	$ 3.982.857	$ 5.285.714	$ 2.680.000		$ 1.842.518	$ 2.140.339	$ 5.825.375
5	UN	6,00	27121500	Prensas Hidráulicas	$ 27.546.478	$ 24.850.000	$ 31.789.434	$ 26.000.000	$ 3.719.225	$ 23.827.253	$ 31.265.703

Fuente: elaboración propia

2. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

	PORCENTAJE DE VARIACIÓN (%)				
PROMEDIO DESPUES DE PODA	ÍTEM	1	2	3	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
$ 271.397,92	1	11,75	11,75	40,24	11,75
$ 312.100,00	2	25,58	7,02	7,02	7,02
$ 36.550.000,00	3	3,15	37,07	3,15	3,15
$ 3.982.857,14	4	32,71	32,71		32,71
$ 25.425.000,00	5	2,26	25,03	2,26	2,26

Fuente: elaboración propia

3. **<u>Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem</u>,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. <u>La media aritmética</u>, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. <u>La media geométrica</u>, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
c. <u>La media armónica</u>, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

Tabla 12. Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

ÍTEM	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (SIN IVA)
1	$ 271.397,92	$ 269.516,40	$ 267.647,92	$ 11,75	$ 269.516,40
2	$ 312.100,00	$ 311.330,69	$ 310.563,28	$ 7,02	$ 312.100,00
3	$ 36.550.000,00	$ 36.531.903,86	$ 36.513.816,69	$ 3,15	$ 36.550.000,00
4	$ 3.982.857,14	$ 3.763.736,75	$ 3.556.671,45	$ 32,71	$ 3.763.736,75
5	$ 25.425.000,00	$ 25.418.497,20	$ 25.411.996,07	$ 2,26	$ 25.425.000,00
					$ 66.320.353,14

Fuente: elaboración propia

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

4. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

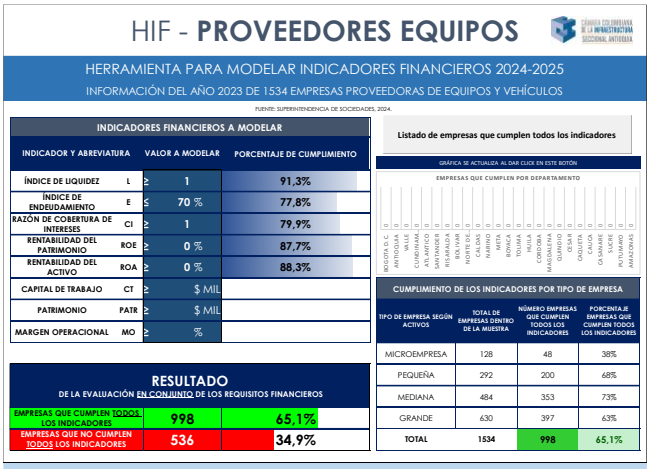
El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 279.913.768),** incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

Tabla 13. Cálculo del Presupuesto Oficial

ÍTEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (SIN IVA)	IVA	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (CON IVA)	CANTIDAD POR ITEM	PRECIO OFICIAL ESTIMADO TOTAL
1	$ 269.516,40	$ 51.208,12	$ 320.724,51	12,00	$ 3.848.694,15
2	$ 312.100,00	$ 59.299,00	$ 371.399,00	53,00	$ 19.684.147,00
3	$ 36.550.000,00	$ 6.944.500,00	$ 43.494.500,00	1,00	$ 43.494.500,00
4	$ 3.763.736,75	$ 715.109,98	$ 4.478.846,73	7,00	$ 31.351.927,09
5	$ 25.425.000,00	$ 4.830.750,00	$ 30.255.750,00	6,00	$ 181.534.500,00
	$ 66.320.353,14	$ 12.600.867,10	$ 78.921.220,24		$ 279.913.768,24

Fuente: elaboración propia

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES



Con los indicadores establecidos por la entidad, 998 empresas cumplen; dentro de las de las cuales, el 38 % de las Microempresas cumplen, el 68% de las pequeñas empresas cumplen, y el 73% de las medianas también cumplen.



INDICADORES FINANCIEROS DE 1534 EMPRESAS PROVEEDORES DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS REPORTADOS POR SUPERSOCIEDADES EN EL 2024	PERCENTIL											
	10%	$2.458.921	$1.391.425	$845.334	$1.644.355	$476.509	$763.976	$73.761	$1.567.090	-$208.516	-$52.570	$18.814
	20%	$3.933.068	$2.500.244	$1.627.642	$3.558.494	$827.989	$1.467.284	$227.076	$3.292.999	$28.438	$119.633	$71.135
	30%	$5.719.587	$3.579.016	$2.428.194	$5.950.905	$1.327.055	$2.429.786	$512.248	$5.560.504	$104.614	$298.856	$149.730
	40%	$8.042.227	$5.092.787	$3.792.330	$9.068.136	$2.082.732	$3.398.894	$920.687	$8.488.255	$238.384	$549.935	$281.578
	50%	$11.506.887	$7.450.309	$5.389.011	$13.357.042	$3.145.246	$5.021.745	$1.453.211	$12.666.639	$416.711	$937.305	$464.852
	60%	$16.654.862	$11.177.737	$7.489.735	$20.174.934	$4.899.315	$7.993.576	$2.258.771	$19.030.643	$719.318	$1.531.612	$774.299
	100%	$1.993.512.963	$823.745.436	$556.981.975	$4.262.030.553	$765.713.205	$1.436.530.988	$752.473.793	$4.163.255.418	$213.636.142	$330.040.397	$275.000.752
	Mínimo	$178.067	$250	-$122.968.873	$1.000	$8.061	$30.758	$0	$1.000	-$28.598.674	-$16.801.942	$0
	Máximo	$1.993.512.963	$823.745.436	$556.981.975	$4.262.030.553	$765.713.205	$1.436.530.988	$752.473.793	$4.163.255.418	$213.636.142	$330.040.397	$275.000.752
	Promedio	$38.155.115	$25.477.772	$15.701.912	$53.465.610	$16.180.619	$22.453.203	$7.571.961	$51.226.083	$1.930.882	$3.965.640	$2.928.382
	Mediana	$11.506.887	$7.450.309	$5.389.011	$13.357.042	$3.145.246	$5.021.745	$1.453.211	$12.666.639	$416.711	$937.305	$464.852

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL (LOS) PROPONENTE (S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 0%

NOTA 1: *En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.*
Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este cumple con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó	Edgartd Parrado – director (E) Para la gestión Integral del Agua SBV	
Revisó	Jesús Enrique Garnica – Asesor despacho SBV	
Elaboró:	Angie Dayanna Contreras - Contratista SBV	
	Laura Dayana Pico – Contratista SBV	
	María Elena Herrera - Contratista SBV	
Fecha de elaboración	26 de junio de 2025	